

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5205 METALOGENIA, S.A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 17 de junio de 2022, a las 11:00 horas, ha acordado reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de dos mil ciento veinticinco euros con seis céntimos (2.125,06.-€) mediante la amortización y anulación de setecientos seis (706) acciones titularidad de accionistas minoritarios y con la finalidad de devolver sus aportaciones a dichos accionistas, acuerdo adoptado asimismo en votación separada por los accionistas afectados y no afectados por la reducción. Consecuentemente, se reduce el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con setenta y siete céntimos (2.245.691,77.-€), hasta la cuantía de dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis euros y setenta y un céntimos (2.243.566,71.-€), es decir, el capital social se reduce en la cuantía de dos mil ciento veinticinco euros con seis céntimos (2.125,06.-€).

La sociedad abonará noventa y un euros con veintiocho céntimos (91,28.-€) por cada una de las setecientos seis (706) acciones que corresponda amortizar, actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima como banco agente (el "Banco Agente"), procediéndose al pago en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación del último de los anuncios mencionados en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital. La cuantía correspondiente a cada accionista le será pagada, previa entrega a la Sociedad de la totalidad de los títulos al portador que ostente cada accionista afectado.

Si, por cualquier causa, no fuese posible, respecto de unas acciones determinadas, seguir dicho procedimiento general de pago, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad (durante el plazo legalmente exigible) en las oficinas del Banco Agente, para su pago contra acreditación de la titularidad y entrega de las acciones amortizadas.

En el caso de que algunas de las acciones que hayan de ser amortizadas se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pesen sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes, se procederá a abonar los importes correspondientes a la persona que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones.

Monzón, Huesca, 17 de junio de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración,, Francisco Triginer Boixeda.

ID: A220030349-1